



Alcaldía de Medellín

**RESOLUCIÓN No. 202150189184
del 30 de diciembre de 2021**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE SOBRE LA ADJUDICACIÓN
DEL INCENTIVO FILMEDIELLÍN 2021”**

La Secretaría de Desarrollo Económico de la Alcaldía de Medellín en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las otorgadas por el Decreto Municipal No. 883 de 2015, el Acuerdo Municipal 74 de 2017, el Acuerdo Municipal 20 de 2015, Acuerdo Municipal No. 22 de 2015, Decreto No. 328 de 2019, Decreto No. 2467 de 2019 y la Resolución 202150178695 de 2021.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia de 1991, en su artículo 70, establece como obligación del Estado el de “promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. (...) La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación”.

Que el artículo 71 de la misma Carta Política precisa que: “La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”.

Que el numeral 3 del artículo 1 de la Ley 397 de 1997, establece que “El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana”.

Que la Ley 814 de 2003 “Por la cual se dictan normas para el fomento de la actividad cinematográfica en Colombia”, busca afianzar el objetivo de propiciar un desarrollo progresivo, armónico y equitativo de cinematografía nacional y, en general, promover la actividad cinematográfica en Colombia según dispone su artículo 1. Para esa finalidad, “se adoptan medidas de fomento tendientes a posibilitar escenarios de retorno productivo entre los sectores integrantes de la industria de las imágenes en movimiento hacia su común actividad, a estimular la inversión en el ámbito productivo de los bienes y servicios comprendidos en esta industria cultural, a facilitar la gestión cinematográfica en su

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Comutador: 385 5555 Medellín - Colombia



Alcaldía de Medellín

conjunto y a convocar condiciones de participación, competitividad y protección para la cinematografía nacional”.

Que la Ley 1556 de 2012 “Por la cual se fomenta el territorio nacional como escenario para el rodaje de obras cinematográficas” tiene por objeto fomentar la actividad cinematográfica de Colombia, promoviendo el territorio nacional como elemento de patrimonio cultural para la filmación de audiovisuales y, a través de estos, la actividad turística y la promoción de la imagen del país.

Que el Concejo de Medellín expidió el Acuerdo 022 de 2015 “Por medio del cual se adoptó la Política Pública para el Fortalecimiento del sector audiovisual y cinematográfico de Medellín”, cuyo objeto es fortalecer la producción audiovisual en la ciudad para lograr una industria sostenible y viable en el tiempo, qué sirva como motor para dinamizar nuestra economía y la generación de contenidos para cine, televisión y transmedia.

Que el Acuerdo 022 de 2015 se expidió en cumplimiento del deber constitucional y legal que tiene el estado de promover y fomentar el acceso a la cultura, las ciencias y el conocimiento, manifestado, entre otros, en los artículos 54, 67, 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia.

Que el parágrafo 6 del artículo 4 del Acuerdo 022 de 2015, establece que la “falta de capital es un factor que detiene en muchos casos el desarrollo de productos que aporten desde las artes audiovisuales a la construcción colectiva de la cultura alrededor de contenidos que no necesariamente sean basados en temas comerciales, sino que llamen a la reflexión y a conocer nuevas visiones del mundo que un artista puede proyectar desde su trabajo en las pantallas”.

Que el parágrafo del artículo 5 del Acuerdo 022 de 2015 viabilizó la conformación o creación del Programa Comisión Fílmica, como una estrategia de la Secretaría de Desarrollo Económico para el impulso de la industria audiovisual y cinematográfica en la Ciudad.

Que el Decreto 2467 de 2019 que reglamenta la Política Pública para el fortalecimiento del sector audiovisual y cinematográfico de Medellín adoptada mediante el Acuerdo 22 de 2015, establece que “el Municipio de Medellín, bajo las recomendaciones de la Comisión Fílmica de Medellín, podrá entregar incentivos a proyectos audiovisuales en sus diferentes etapas, con el fin de incrementar el número de producciones locales e incentivar la llegada de producciones de otras regiones del país y fuera de él, promocionando a la ciudad como un importante destino para el mercado audiovisual y turístico”.

Que el Plan de Desarrollo Municipal 2020 - 2023 "Medellín Futuro" en la línea estratégica Reactivación Económica y Valle del Software establece el objetivo de "fomentar la realización de producciones audiovisuales y cinematográficas en la ciudad mediante la creación de un mecanismo de financiación que combine recursos públicos y privados

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Comutador: 385 5555 Medellín - Colombia



Alcaldía de Medellín

para apalancar proyectos que dinamicen la economía, generen empleo local y propicien transferencia de conocimiento, en concordancia con la legislación nacional de fortalecimiento al sector" y, en función de concretarlo, se determina un indicador de meta cuatrienal de 10 producciones audiovisuales incentivadas económicamente a través de la Comisión Fílmica de Medellín.

Que la Secretaría de Desarrollo Económico busca promover el trabajo audiovisual en diferentes áreas técnicas, artísticas y de servicios en Medellín, para así fortalecer la producción audiovisual en la ciudad y propender por una industria sostenible y viable en el tiempo, que dinamice la economía al generar contenidos para cine, televisión y transmedia, lo cual puede realizar a través de aliados de los diferentes actores relacionados con la industria y estímulos o recursos.

Que mediante los Decretos 883 y 1922 de 2015, el Alcalde del Municipio de Medellín delegó en la Secretaría de Desarrollo Económico las facultades y competencias para la ordenación del gasto, la administración del presupuesto y continuar con los programas y proyectos relacionados con la misión, objetivos y funciones corporativas establecidos para dicho despacho.

Que la Secretaría de Desarrollo Económico de Medellín es responsable de fomentar el desarrollo audiovisual y cinematográfico de la ciudad, según los objetivos y estrategias definidas en el Acuerdo Municipal 22 de 2015, el Decreto 2467 de 2019 y el Plan de Desarrollo Municipal 2020 – 2023 "*Medellín futuro*".

Que la Secretaría de Desarrollo Económico con el objetivo de fortalecer el sector audiovisual de Medellín, de fomentar la realización de producciones audiovisuales y cinematográficas en la ciudad y de apalancar proyectos que dinamicen la economía, generen empleo local y propicien transferencia de conocimiento, en concordancia con la legislación nacional de fortalecimiento al sector estableció el mecanismo denominado "*INCENTIVO FILMEDELLÍN 2021*".

Que la Secretaría de Desarrollo Económico expidió la Resolución No. 202150178695 del 24 de noviembre de 2021 "Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 202050071184 de 2020 y se adopta el Manual de Asignación del Incentivo FilMedellín 2021" cuyo objetivo es fortalecer el sector audiovisual de Medellín mediante la asignación de recursos para la producción de proyectos audiovisuales que cuenten con financiación asegurada y hagan inversión en la ciudad, mediante la contratación de servicios audiovisuales o servicios logísticos audiovisuales y que promuevan y realicen mecanismos de transferencia de conocimiento.

Que la Secretaría de Desarrollo Económico suscribió con el INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA -IDEA-, el contrato interadministrativo de mandato identificado con el número 4600091727 de 2021, cuyo objeto es: "ejecutar actividades estratégicas del sector filmico", por un valor de trescientos setenta y siete millones setecientos noventa y un mil ochenta y cinco PESOS M.L. (\$377.791.085), destinados

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Comutador: 385 5555 Medellín - Colombia



Alcaldía de Medellín

para entregar como Incentivos a la producción audiovisual en la ciudad de Medellín.

Que una vez adoptado el Manual de asignación del Incentivo FilMedellín 2021, la Secretaría de Desarrollo Económico a través del proyecto Comisión Fílmica, realizó una invitación pública para postular proyectos entre el 24 de noviembre y el 14 de diciembre de 2021, bajo los lineamientos del mismo Manual, proceso y documento publicados en la dirección web www.filmedellin.com

Que de conformidad con lo estipulado en el capítulo cuarto del Manual de asignación del Incentivo FilMedellín 2021, la recepción de propuestas y revisión técnica de los proyectos se hizo de la siguiente manera:

“Artículo 13º Recepción y revisión de documentos: La documentación será revisada por la Comisión Fílmica de Medellín en un término máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, para verificar el cumplimiento de los requisitos de postulación. En el mismo plazo se informará al productor postulante la necesidad de subsanar o complementar documentos o contenidos, si fuera el caso. Una vez la Comisión Fílmica realice observaciones al productor postulante en que se indique la necesidad de complementar documentos, contenidos o clarificar los mismos, el productor postulante cuenta con un término máximo de tres (3) días hábiles para dar cumplimiento o, de lo contrario, se entenderá que desiste de la postulación. El tiempo de traslado que se le genera al productor postulante es entendido en efecto suspensivo para contabilizar el tiempo con el que cuenta la Comisión Fílmica para hacer el análisis respectivo. La Comisión Fílmica de Medellín podrá, de forma excepcional, prorrogar el plazo para la revisión de los documentos”.

“Artículo 14º Concepto técnico preliminar: Recibida la totalidad de documentación, la Comisión Fílmica tendrá cinco (5) días hábiles más para emitir un concepto técnico de viabilidad. Dicho concepto contendrá la verificación de requisitos y evaluación sobre la pertinencia del proyecto y de las propuestas de retorno a la ciudad y difusión y promoción. Este concepto estará firmado por quienes elaboran el análisis y hará parte integral del acta del Comité directivo de adjudicación del Incentivo FilMedellín. Solamente los proyectos completos, que cumplan con los requisitos exigidos y cuenten con el respectivo concepto técnico de viabilidad serán presentados ante el Comité para la aprobación o desaprobación de proyectos. Con las decisiones del Comité se generará una resolución de asignación de incentivo que se notificará al beneficiario y se publicará en el sitio filmedellin.com. El Comité ordenará que se firme la carta de compromiso con la productora beneficiaria dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la decisión sobre el incentivo a otorgar”.

Que según lo dispuesto en el artículo 17 del Manual de asignación del Incentivo FilMedellín 2021, el encargado de asignar los incentivos será el comité directivo de adjudicación el cual se encuentra integrado por:

- El Secretario de Desarrollo Económico o su delegado
- El Subsecretario de Creación y Fortalecimiento Empresarial o su delegado

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Comutador: 385 5555 Medellín - Colombia



Alcaldía de Medellín

Que el Incentivo FilMedellín 2021 recibió los siguientes proyectos en postulación:

Nombre del Proyecto	Productora postulante	NIT	Fecha de recepción
Caballo de acero	Kaperuza Films S.A.S	900.841.218-1	1/12/2021
Amparo	Ocúltimo S.A.S.	901.079.452	1/12/2021
Sandra	Monociclo Cine S.A.S	901.070.644	2/12/2021
Santa	Ruido Audiovisual S.A.S	901.278.693	3/12/2021
La Ciudad de las Fieras	Héroe Films S.A.S.	900.483.090	6/12/2021
Entrelazadas	Corporación Rodando en Bicicleta	901.175.466-8	6/12/2021
La Verdad del Otro	Tomato Content S.A.S	901.424.265	7/12/2021
El Team	Cinemazul Media Group S.A.S.	900.716.547	8/12/2021
Los Santos	Árbol Visual S.A.S.	900.597.663	9/12/2021
Los reyes del mundo	Ciudad Lunar Producciones	900.073.514-1	9/12/2021
La teoría de la expansión	Máquina Espía	900.678.202-6	9/12/2021
Cantos que inundan el río	Pasolini en Medellín	900.256.969-5	10/12/2021
Flashlight	B.A. Studios	900.461.341	10/12/2021
Espejos rotos	Servicios de producción cinematográfica S.A.S	901.287.807-7	14/12/2021
El bolero de Rubén	Oasis Films S.A.S	900.801.471-8	14/12/2021

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Comutador: 385 5555 Medellín - Colombia



Alcaldía de Medellín

Línea de tiempo	Resplandor Films	900.250.690-9	14/12/2021
Negro el mar	Corporación Fecisla	901.159.030-3	14/12/2021
La roya	Monociclo Cine S.A.S	901.070.644	14/12/2021

Que los 18 proyectos pasaron por el proceso de revisión técnica y 3 de ellos no cumplieron con todos los requisitos y consideraciones exigidos en el Manual:

Nombre del Proyecto	Productora postulante	NIT	Concepto técnico
Línea de tiempo	Resplandor Films	900.250.690-9	El valor de gasto en Medellín es inferior al monto mínimo de la categoría a la que postula.
Espejos rotos	Servicios de producción cinematográfica S.A.S	901.287.807-7	Los gastos que se presentan no son susceptibles de ser reembolsados.
Entrelazadas	Corporación Rodando en Bicicleta	901.175.466-8	Proyecto ganador de la Convocatoria PL y PP de la Secretaría de Cultura Ciudadana y no se permite la doble concurrencia de recursos de apoyo por parte de la Alcaldía de Medellín.

Que de acuerdo al artículo 15 del Manual de asignación del Incentivo FilMedellín 2021, el concepto técnico de los proyectos destinatarios del Incentivo FilMedellín se basó en los parámetros mínimos de evaluación, a saber:

Item	Nombre del Proyecto	Productora postulante	Categoría a la que postula	Promedio
1	Amparo	Ocúltimo S.A.S.	D. Incentivo automático para circulación de	NA

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Comutador: 385 5555 Medellín - Colombia



Alcaldía de Medellín

			largometrajes	
2	Sandra	Monociclo Cine S.A.S	B. Incentivo automático para largometrajes	82
3	Santa	Ruido Audiovisual S.A.S	C. Incentivo automático formatos cortos y seriados	92
4	La Ciudad de las Fieras	Héroe Films S.A.S.	D. Incentivo automático para circulación de largometrajes	NA
5	La Verdad del Otro	Tomato Content S.A.S	C. Incentivo automático formatos cortos y seriados	88
6	El Team	Cinemazul Media Group S.A.S.	C. Incentivo automático formatos cortos y seriados	72
7	Los Santos	Árbol Visual S.A.S.	C. Incentivo automático formatos cortos y seriados	73
8	Caballo de acero	Kaperuza Films S.A.S	D. Incentivo automático para circulación de largometrajes	NA
9	Los reyes del mundo	Ciudad Lunar Producciones	B. Incentivo automático para largometrajes	62
10	La teoría de la expansión	Máquina Espía	C. Incentivo automático formatos cortos y seriados	90
11	Cantos que inundan el río	Pasolini en Medellín	D. Incentivo automático para circulación de largometrajes	NA

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Comutador: 385 5555 Medellín - Colombia



Alcaldía de Medellín

12	La roya	Monociclo Cine S.A.S	D. Incentivo automático para circulación de largometrajes	NA
13	El bolero de Rubén	Oasis Films S.A.S	A. Retorno efectivo en la ciudad	81
14	Flashlight	B.A. Studios	A. Retorno efectivo en la ciudad	87
15	Negro el mar	Corporación Fecisla	C. Incentivo automático formatos cortos y seriados	68

1. Contribución al desarrollo de la industria audiovisual y cinematográfica mediante la generación de empleo relacionado con servicios audiovisuales de profesionales o técnicos que habitan en Medellín.
2. Uso de espacios y locaciones de Medellín para proyectos en etapa de producción.
3. Fortaleza de la propuesta de actividades de retorno para la ciudad en términos del incremento de la competitividad del sector
4. Fortaleza de la propuesta de difusión del proyecto.

Que el 13 de diciembre se citó al Comité directivo de adjudicación para revisar los mecanismos de asignación de los recursos y dicho comité determinó que los montos deben calcularse en función del cómputo de los porcentajes de los parámetros mínimos de evaluación, generando un promedio para cada proyecto, salvo para la categoría de circulación de largometrajes en festivales internacionales, en donde no aplica el uso de espacios o locaciones de Medellín.

Que el 22 de diciembre de 2021, se presenta ante el Comité directivo de adjudicación, definido en el Manual mencionado, los proyectos postulados que cumplen con todos los requisitos, en el orden de llegada, describiendo los montos y promedios resultado de la revisión técnica del Incentivo FilMedellín 2021 así:

Que el concepto técnico preliminar de cada uno de los proyectos postulados consta en las actas del Comité directivo de adjudicación del Incentivo FilMedellín y será parte constitutiva del acuerdo con cada empresa beneficiaria.

Que el comité directivo de adjudicaciones basado en la información allegada por la empresa postulante y por el concepto técnico elaborado por la Comisión Fílmica decidió reconocer al proyecto **Santa** de la empresa postulante **Ruido Audiovisual S.A.S.**, valorando el impacto social en materia de generación de empleo en medio de la reactivación económica, en alianza con el objeto social de la Secretaría de Desarrollo Económico, aumentando la valoración del promedio resultado del concepto técnico, así:

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Comutador: 385 5555 Medellín - Colombia



Alcaldía de Medellín

Item	Nombre del Proyecto	Productora postulante	Categoría a la que postula	Promedio
3	Santa	Ruido Audiovisual S.A.S	C. Incentivo automático formatos cortos y seriados	100

Que adicionalmente, el Comité Directivo de adjudicaciones, en concordancia con el Artículo 26 del Manual de asignación del Incentivo FilMedellín 2021, decidió incluir el proyecto **Línea de tiempo** de la empresa postulante **Resplandor Films S.A.S.** al considerar que cumple con los parámetros de evaluación y generó un impacto positivo en el sector audiovisual de la ciudad durante su etapa de producción, por lo que se le otorga beneficio con los recursos remanentes del Incentivo FilMedellín.

Que el Comité, de manera unánime, definió en concordancia con los parámetros antes mencionados, recomendar a la Alcaldía de Medellín la entrega del Incentivo FilMedellín 2021 y que, de acuerdo a lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Económico,

RESUELVE:

Artículo 1. Objeto. Otorgar a los siguientes proyectos postulados y evaluados, el Incentivo FilMedellín 2021, en los siguientes montos:

Item	Nombre del Proyecto	Productora postulante	NIT	Devolución	Monto a otorgar
1	Amparo	Ocúltimo S.A.S.	901.079.452	NA	\$15.000.000
2	Sandra	Monociclo Cine S.A.S	901.070.644	8,2%	\$59.523.137
3	Santa	Ruido Audiovisual S.A.S	901.278.693	7%	\$43.428.000
4	La Ciudad de las Fieras	Héroe Films S.A.S.	900.483.090	NA	\$10.000.000
5	La Verdad del Otro	Tomato Content S.A.S	901.424.265	6,1%	\$9.882.000

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Comutador: 385 5555 Medellín - Colombia



Alcaldía de Medellín

6	El Team	Cinemazul Media Group S.A.S.	900.716.547	5,1%	\$20.808.000
7	Los Santos	Árbol Visual S.A.S.	900.597.663	5%	\$2.250.000
8	Caballo de acero	Kaperuza Films S.A.S	900841218-1	NA	\$5.000.000
9	Los reyes del mundo	Ciudad Lunar Producciones	900073514-1	6,2%	\$80.600.000
10	La teoría de la expansión	Máquina Espía	900678202-6	6,3%	\$4.410.000
11	Cantos que inundan el río	Pasolini en Medellín	900256969-5	NA	\$10.000.000
12	La roya	Monociclo Cine S.A.S	901.070.644	NA	\$15.000.000
13	El bolero de Rubén	Oasis Films S.A.S	900801471-8	8,1%	\$7.444.846
14	Flashlight	B.A. Studios	900461341	8,7%	\$29.540.024
15	Negro el mar	Corporación Fecisla	901159030-3	4,8%	\$2.160.000
16	Línea de tiempo	Resplandor Films S.A.S	900250690-9	7%	\$21.000.000

Artículo 2. Remanente. El remanente de treinta y cuatro millones ciento ochenta y nueve mil doscientos cincuenta y seis mil pesos (**\$34.189.256**) del total de los recursos disponibles para el Incentivo FilMedellín, se dejará disponible en el contrato que tiene la Secretaría de Desarrollo Económico con el IDEA para la asignación de Incentivos adicionales en el primer semestre de 2022.

Artículo 3. Legalización y desembolso. Determinar el procedimiento para la legalización y posterior desembolso del Incentivo, así:

a. El beneficiario del Incentivo deberá celebrar la respectiva Carta de Compromisos con la Alcaldía de Medellín, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de los resultados y notificación de la presente Resolución, de acuerdo a lo definido en el Capítulo quinto del Manual de asignación del Incentivo FilMedellín 2021. Todos los

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Comutador: 385 5555 Medellín - Colombia



Alcaldía de Medellín

proyectos que resulten beneficiados con el Incentivo FilMedellín 2021 deberán concertar las actividades de retorno a la ciudad y la estrategia de difusión del beneficio recibido con la Comisión Fílmica y esta concertación se verá reflejada en la carta de compromisos.

b. El beneficiario deberá entregar a la Secretaría de Desarrollo Económico la siguiente documentación: a) Copia del RUT actualizado; b) Carta de aceptación del Incentivo; c) Certificación de entidad bancaria que especifique el número y tipo de cuenta donde el administrador de los recursos consignará el valor asignado, previas retenciones de ley a las que haya lugar.

La Secretaría de Desarrollo Económico dará la orden de desembolsar el incentivo a la entidad administradora de recursos de conformidad con las condiciones suscritas en la carta de compromiso, una vez recibida a satisfacción la totalidad de acreditaciones requeridas. La presentación de la ejecución del presupuesto cuenta con un plazo máximo de tres (3) meses a partir del perfeccionamiento de la carta de compromiso.

c. Los impuestos o comisiones bancarias derivadas del giro del incentivo al postulante, serán directamente descontados en los mismos desembolsos por parte del administrador de los recursos.

Artículo 4. Notificación. La presente resolución sera publicada en el sitio web de la Comisión Fílmica de Medellín (www.filmedellin.com)

Artículo 5. Vigencia. Contra la presente Resolución proceden recurso de reposición de conformidad con lo estipulado por el artículo 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

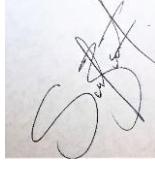
Dado en Medellín a los 30 días del mes de diciembre de 2021

Alejandro Arias García
Alejandro Arias García
Secretario de despacho
Secretaría de Desarrollo Económico
Alcaldía de Medellín

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Comutador: 385 5555 Medellín - Colombia



Alcaldía de Medellín

 Proyectó: Lina María Penagos Arias,  Karol Melisa Muñoz	 Revisó: Sara Benjumea Flórez	 Aprobó: Mauricio Valencia
Contratistas Comisión Fílmica, Secretaría de Desarrollo Económico	Abogada Contratista Secretaría de Desarrollo Económico	Subsecretario de Creación y Fortalecimiento Empresarial Secretaría de Desarrollo Económico